



408

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TITULO II D. S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006 DEL COMITÉ "CCSS CUATRO TORRES GUILLERMO MATTA" DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 797

CONCEPCIÓN, **24 JUN 2015**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 1216 (V. y U.) de 27.12.2014, selecciona proyectos y aprueba nómina de postulantes en el marco del llamado extraordinario de Condominios Sociales, dispuesto por Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) de 2014.
- 2) La carta de la Entidad Patrocinante Adriana Poblete, ingresada en el SERVIU región del Biobío, de fecha 21.02.2015, por medio de la cual solicita otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras para el proyecto del Comité CCSS Cuatro Torres Guillermo Matta, de la comuna de Concepción.
- 3) El oficio ORD N° 4528 de 07.05.2015 del SERVIU Región del Biobío, que solicita nueva vigencia para inicio de obras.
- 4) El Memorándum N° 348 de 27.05.2015 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante el oficio ORD N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio fueron emitidos con fecha 27.11.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 12.01.2015.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

- 4) Que, por oficio ORD N° 4528 de 07.05.2015 de SERVIU, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras del Comité "CCSS Cuatro Torres Guillermo Matta", informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a errores en la elaboración del expediente técnico por parte de la Entidad, lo cual ha devenido en un consecuente retraso en el resto del proceso, siendo necesario reformularlo, y restando para el inicio de las obras el otorgamiento de un nuevo plazo por parte de la SEREMI.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum N° 348 de 27.05.2015 que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto del Comité "CCSS Cuatro Torres Guillermo Matta" de la comuna de Concepción.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

#### RESOLUCION

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del proyecto PPPF Título II del Comité "CCSS Cuatro Torres Guillermo Matta", de la comuna de Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



*Miguel Hernández Aguayo*  
Miguel Hernández Aguayo  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Signature]*  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO-BIO

MEP/PAA  
Distribución

- Director SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Adriana Poblete, Angol N° 436 of 908, Concepción.
- Unidad Jurídica SEREMI.
- Oficina de Partes.